tario la Persona de D.n Diego de Aguilar su Escribano y Real en la Corte Romana Enpresentacion en esta forma = Q.e la Ciud.d acordo sele Responda dandole las gracias q.e Remita la Carta de Recomendacion q.e pide =

Madexa del Puente =

Q.e se Carta del S.r D.r Alm.te Cathon Vez.no que Real en esta Corte dando q.enta Cabildo enquentro la Conduzion de la Madexa para las puentes del Rio Segura en Dilig.a q.e para acudido a fin de Sacarla de el Sauzeno Enquela Real Carcel y forma de los Conductores; y pidiendo dezia Ciud.d le Ordene Sirua de Mandar en la Cuesta q.e Salga de los Almadenes Spase por Blanca donde ai Exopaso Real Seguro = la Ciud.d acordo sele Responda dandole las gracias y Remitiendole por Mano del S.r D.r Luis Salad Diez Mill Doblones que pide para aser los pasos; y Dexando a Su arbitrio la execucion Delo q.e Tenga por Mas Conbeniente para el Logro de la Madexa =

Executor de Sentencia =

La Ciud.d en Cuia Cabildo mando se Mande la Carta executor de Sentencia acordado q.e Con Conformidad del contrador Sedespache al Sitio de Cibdad y Sele de de Real Salario Real Executor y Pregonero =

Q.e S. Salarios de el S.r Corregid.r

Q.e Memorial de Agustin de Alcala Enq.e Dize que Sauiendose Remitido al Real Sitio de la Venta del Corregidor de la Villa de Sentenzia; Sele Sordeno Real Señor Corregid.r que Pagase del Producto de ella Dosmill R.s Con fin Sauer Sacado para Cobrarse esta Sordeu El Mani.to q.e hizo a Su Señoria Seno Ser Cumplido El Plazo Suplicaba se le Librase Carta de Cib.d y Carta de Pago de su Deposito; Sauiendo llegado a examinos de la prehemar le Conprision y todo Vigor por Redimir esta Vexaz.n cargo de pre zio Entregar dos Dosmill R.s Como Consta del Libram.to q.e Mue. del S.r Corregidor q.e Escribe; Suplicando a la Ciud.d le Mande dar Carta de Pago En forma = El S.r Corregid.r Dixo q.e Siendo Mandado Sobre la Solula de S.M. q.e esta Ciud.d Tiene Cuia y a de dezir de; Si le Pagase el Dese pregios los Salarios Real Corregidor por auer Sacado la Consignazion ne Almazen de Sal; a ejercitado Enquenta de ellos la Nezesida Cantidad; Sin Ciud.d Sauiendolo Oido y Conferido = Acordo q.e para el S.r Diego Abellaneda Fiel.r y Procurador Gen.l de Pagase de los Abogados la R.l Cedula y el S.r Corregid.r Exp.a Mandamas papeles Nezesarios a fin de queden Sudicitamen Sobre la obligazion en q.e esta Ciud.d Sacalla para la Paga de dos Salarios Sirviendo Para Volber Enel Primer Cauildo q.e Prezedida Tarea.r Seri. =

Fiel.s de Pesos

El S.r D.r Diego Abellaneda Fiel.r y Procur.r General Dixo; q.e Siendo le Consignados para los gastos de los Pesos q.e Tiene Ciud.d en la R.l Carcel de Granada; los dosmill R.s del Corregidor de esta Real q.e a exercido el S.r Corregid.r Sino Siendo Otros Caudales de q.e Suplirlos; Replica a la Ciudad le Consigne Otros Pesos Pronto para acudir de ser Sin Dilig.a Necesaria q.e Tiene no le Sea Perjudicial, Ordenando y Prouidenciar lo Conbenga = Q.e la Ciud.d acordo q.e del Producto Del Sitio de la Carga de Dilig.a q.e Tiene Cobrando de los Diezmos, o de los Propios de Pesos